



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17ta. Sesión Ordinaria de Prorroga
Vigésima Octava Reunión
16 de Diciembre de 2009
PRESIDENTE: Edgardo Garat
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión Frente Justicialista para la Victoria

Edgardo Garat
Carmen del Valle Amico
Alejandro Villemur
Alfredo Cabeza
Nancy Minor
Jabier Garces

Bloque Unión Acuerdo Cívico y Social

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Stella Fibiger
Julio Daruiz

Bloque Unión PRO

Jose Luis Zara
Juan Domingo Baptista
Daniel Artilles

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Orden del Día

III Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 16 días del mes de Diciembre de 2009, a la hora 10:55 se da inició a la Decima Séptima Sesión Ordinaria de Prorroga

Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: Carmen Amico – Raúl Rosenberg y José Luis Zara

+++++

II ORDEN DEL DIA

I)- Proyectos.

1) Expediente N° **4084- 776 HCD/09**
Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Ordenanza** solicitando, se instituya el nombre de "Dr. Héctor Abel Isasmendi" al Hospital Municipal de Stroeder.

(Ver texto en apéndice)

PASA A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

2) Expediente N° **4084- 777 HCD/09**
Bloque Unión PRO. Eleva **proyecto de Ordenanza** solicitando se abra un registro de postulantes para la realización de cursos de RCP Y RCR, en el ámbito municipal.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD

+++++

3)Expediente N° **4084- 778 HCD/09**

Bloque Unión PRO. Eleva **proyecto de Minuta de Comunicación**, solicitando al Departamento Ejecutivo implemente un plan para informar y educar a los automovilistas, de los lugares que pueden estacionar en la costanera de Carmen de Patagones.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

4) Expediente N° **4084- 779 HCD/09**
Bloque Unión PRO. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo comience una campaña de concientización por el tema de la basura en la costanera.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

5) Expediente N° **4084- 780 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Resolución**, solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione ante las autoridades nacionales asistencia económica para paliar la grave situación del sector comercial del Distrito

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

6) Expediente N° **4084- 781 HCD/09**
Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación**, recomendando al Departamento Ejecutivo visite a los habitantes del B° 268 viviendas a efectos de advertir el riesgo que corren por no tener tapa en el tanque de agua.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

III)- Expedientes con Despacho de Comisión

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

7) Expediente **Nº 4084-773 HCD/09**
Romina Pfoh, Olivia Costa, Solange Fuse.
Solicitan espacio publico para el domingo
13/12/09, Escalinatas de los cañones. Para
realización de desfile.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

8) Expediente **Nº 4084- 756 HCD/09**
Fibiger Silvia - Mendiroz Enrique. Solicita
permiso para explotar carrito de comidas
rápidas, "Muelle Viejo".

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

9) Expediente **Nº 4084- 989/09.**
Becker, Lucas Emanuel. Solicita concesión
en la playa de arena de Bahía San Blas para
instalación de parador.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

10) Expediente **Nº 4084- 134 HCD/90**
Proyecto de Ordenanza cediendo parte quin-
ta 58 al Sr. Pedro Pérez - agente Oficial
Y.P.F (Instalación Agro-móvil - Estación de
Servicio)

Se remite copia de fojas y queda en Comi-
sión

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

11) Expediente **Nº 4084- 555 HCD/09**
Fernando Fibiger y Fibiger Jorge. Solicita te-
nencia precaria de inmueble ubicado en la
vera de la Ruta Nº3, entre las vías ferrovia-
rias. Para promover actividades deportivas.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

12) Expediente **Nº 4084- 587 HCD/09**
Gibelli Waldo Eraldo. Solicita la tenencia con
opción a compra de la fracción de tierra fis-
cal, entre la calle Itaparica y lindante con el
lote 47

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

13) Expediente **Nº 4084- 696 HCD/09**
Presidente HCD- Villemur Alejandro. Eleva
proyecto de Resolución, manifestando el
apoyo de parte del HCD para la radicación

del Escuadrón Vial en Carmen de Patagones, de Gendarmería Nacional.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

14) Expediente **Nº 4084- 709 HCD/09**
Iglesia Pentecostal Libre – Pastor Recalde Daniel. Solicita utilización de espacio público "Parque Luis Piedra Buena", para realización de un Recital Cristiano.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

15) Expediente **Nº 4084- 720/09**
Licitra, Anunziata. S/ condonación de deuda.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

16) Expediente **Nº 4084- 775 HCD/09**
Alberto Rubén Vázquez. Solicita eximición en carácter de compensación de Tasas por Conservación y Mejoramiento de la Red Municipal - ejercicio 2009.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

17) Expediente **Nº 4084- 1100/09**
Secretario de Hacienda. Plan regulación fiscal 2010

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

18) Expediente **Nº 4084- 4049/07**
S/ condonación de deudas de contribuyentes p/ obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios
(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

**APROBADO POR MAYORIA
BLOQUE UNION PRO – UCR VOTAN EN
NEGATIVO AL DESPACHO**

+++++

ASUNTOS LEGALES

19) Nota con Despacho

Nota Nº 291
Juli Daruiz. Solicita ocupar la banca tras licencia

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

20) Expediente **Nº 4084- 891/09**
Intendente Municipal. S/ contrato de Como-
dato entre la Municipalidad de Patagones y la
Dirección de Cultura y Educación inmueble
sede DGC y E. de la localidad de Pradere

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

21) Expediente **Nº 4084- 1106/09**
Intendente Municipal. Convenio de adhesión
para la implementación seguro materno in-
fantil provincial "Plan Nacer"

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

22)Expediente **Nº 4084-1124/09**
Guardería Infantil Padre Juan Bertolone
Solicita Ordenanza Municipal año 2009.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

23)Expediente **Nº 4084- 660 HCD/09**
HCD. Convalidando Decreto Nº 11HCD/09,
respecto de la pandemia de la Gripe A H1N1.
(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

23)Expediente **Nº 4084- 622 HCD/09**
Norma Pereyra y Dra. Natalia Goñi. Cabrera
Héctor Díaz. Solicita renovación de la Orde-
nanza 56HCD/02, por 3 años con opción a
compra de la qta 83-B, Parcela 16.

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

24) Expediente Nº **40894- 717 HCD/09**
Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto
de Ordenanza solicitando la adhesión de la
Municipalidad de Patagones a la Ley Nacio-
nal 26.316/07, que instituye el día 19 de No-
viembre como " Día para la Prevención del
Abuso en niños, niñas y adolescentes".

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

**SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO
AMBIENTE**

Nota con despacho

25) Nota Nº 183
Susana Branti de Mayer (Juez de Paz Letra-
do)

Se anexa al expediente Nº 4084- 133
HCD/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

26)Expediente Nº 4084- 5430/08
Unión de asambleas de ciudadanos por la
sanidad. S/contaminación en el Río Negro

Pase al Departamento Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

27) Expediente Nº 4084- 541 HCD/09
Vecinos de las calles España y Garibaldi.
Solicitan intervención sobre ruidos molestos
ref. a la Confitería "El Suelo"

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS VARIOS

28)Expediente Nº 4084- 296 HCD/08.
Bloque UCR - Julio Daruiz. Eleva Proyecto de
Ordenanza solicitando imposición del nombre
"Hermana Teresa" al salón de usos múltiples
del Hogar de Ancianos de Carmen de Pata-
gones

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

29) Expediente Nº 4084- 488 HCD/08

Presidente HCD. Eleva Proyecto de Orde-
nanza Instituyendo Reconocimientos Muni-
cipales en el Partido de Patagones.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR MAYORIA

+++++

30) Expediente Nº 4084- 582 HCD/09
Bloque UCR. Eleva proyecto de Minuta de
Comunicación, solicitando al Honorable Se-
nado de la Nación, se imponga el nombre de
Dr. Raúl Alfonsín al puente basculante ferro
carretero, que une a las ciudades de Carmen
de Patagones y Viedma.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Minuta de Comunicación

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

31) Expediente Nº 4084- 686 HCD/09
Bloque Unión Vecinal Eleva proyecto de Re-
solución declarando de Interés Municipal, la
Expo - desfile por el primer aniversario del
Banco Popular de la Buena Fe de Carmen de
Patagones.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

32) Expediente Nº 4084- 754 HCD/09
Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ
Eleva proyecto de Resolución declarando de
Interés Municipal a la IV Jornada de Logote-
rapia.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION N°

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

INGRESO DE EXPEDIENTE
ARTICULO 80

Expediente N° **4084-782 HCD/09**
Comerciantes de Carmen de Patagones. Solicitan ayuda económica.

Se da lectura y vuelve a Comisión de Hacienda y Presupuesto

+++++

Proyecto de Resolución
Declarando de Interés Municipal 5° Foro de Concejales Patagónicos

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Proyecto Resolución Bloque UCR
Solicitando insista con la ayuda económica que el señor Gobernador comprometió en la localidad de Stroeder

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Nota 293:

Asociación Rural de Stroeder. Remitiendo copia de Acta de Reunión del 14 de diciembre.

Se aprueba Proyecto de Resolución

(Ver texto en apéndice)

POR VOTACION NOMINAL SE APRUEBA POR MAYORIA CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES VILLEMUR Y MINOR

+++++

Expediente N° **4084- 566 HCD/09**
HCD. Eleva proyecto de Resolución solicitando a los Concejos Deliberantes de las ciudades ubicadas a lo largo de la cuenca del Río Negro, la exigencia del tratamiento adecuado de los afluentes que vuelven al Río Negro.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION N°

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° **4084- 335 HCD/08**
Bloque Unión Cívica Radical Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la clausura del basural. Stroeder.-

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION N°

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° **4084- 374 HCD/08**
Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo retire residuos y desperdicios en terrenos de Carmen de Patagones

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº **4084-659 HCD/09**
Antonio F. Lovera. Eleva nota reclamando el cumplimiento de la Ordenanza 179, relacionada con la circulación de tránsito pesado en calles de Bahía San Blas.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº **4084- 689 HCD/09**
Rolla Graciela. Solicita se la incluya en un plan de viviendas.

(Ver texto en apéndice)

ARCHIVO – RESOLUCION Nº

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº **4084- 738 HCD/09**
Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya en Patagones, el régimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Nota 295
Presidente Comisión Amigos de la Salud – Hospital Pedro Ecay. Eleva nota para adjuntar al expediente Nº 4084-1112/09.

Se anexa al expediente 1112/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº 4084- 1112/09
Amigos de la Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay. Solicita autorización para realizar rifa.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº **4084-783 HCD/09**
Solicita se autorice como prueba piloto, 2 cupos de remises en la Localidad de Bahía San Blas.

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente Nº **4084- 542 HCD/09**
Solicita autorización para uso de espacio público en la 1º Bajada para instalar carrito de comidas rápidas

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Nota 294
Pastora Gloria Britos. Solicita Espacio Público para realización de un Pesebre Viviente - Plaza Soberanía Bº Bicentenario

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente **Nº 4084-704 HCD/09.**
Intendente Municipal. Eleva informe de la Secretaria de Salud, respecto fundamentos y elementos básicos de la enfermedad, "DENGUE".

(Ver texto en apéndice)

Se aprueba Ordenanza

APROBADO POR UNANIMIDAD

El concejal Daniel Artiles, solicita el envío desde Presidencia de una nota solicitando la remisión del Expediente Nº 4084- 692 HCD/09 que obra en el Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

III) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Concejal Telleria: Informa que a partir del 04-12-2009 pasara a integrar el Bloque Acuerdo Cívico y Social

PARA CONOCIMIENTO

Concejal Amico: Informa que a partir del 04-12-2009 pasara a integrar el Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

PARA CONOCIMIENTO

Concejal Fibiger: Informa de su renuncia como concejal suplente en la lista de las elecciones del año 2007.-

Se aprueba Resolución con copia Junta Electoral

APROBADO POR UNANIMIDAD

Concejal Merlo Ezcurra: Informa renuncia Dieta y renuncia como concejal suplente en la lista de las elecciones del año 2007.-

Se aprueba Resolución con copia Junta Electoral

APROBADO POR UNANIMIDAD

Concejal Garces: Informa renuncia Dieta

Se aprueba Resolución

APROBADO POR UNANIMIDAD

Invitación Muestra de Patín

PARA CONOCIMIENTO

Siendo las horas, 17:20 se da por finalizada la Sesión Ordinaria.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084- 776HCD/09

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Ordenanza** solicitando se instituya el nombre de Dr. Héctor Abel Isasmendi al Hospital Municipal de Stroeder.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según art. 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), la Ordenanza Municipal 1357/2006 del Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano y;

CONSIDERANDO :

Que, el desempeño de algunos ciudadanos, aun sin ser nativos, deja huellas imborrables en el seno de una comunidad.

Que, me estoy refiriendo al Dr. Héctor Abel Isasmendi, un profesional de la salud, que en el ejercicio de actividad profesional, supo cumplir tareas, años atrás en el Hospital Municipal de Stroeder.

Que, también cuando la comunidad educativa necesitó de su persona, aceptó ingresar a la docencia tan solo con la intención de aportar conocimientos y experiencia para que los jóvenes alumnos del Instituto Cardenal Cagliero pudieran completar una mejor formación.

Que, precisamente su calidez en el trato con alumnos, docentes y directivos lo que le permitió ganarse mercedamente el reconocimiento de la comunidad educativa de la localidad.

Que, la desaparición física del citado profesional ha causado hondo pesar no solo en San Cayetano (Provincia de Buenos Aires) su ciudad natal, sino también en Stroeder, localidad que supo de su integridad profesional y humana.

Que, su compromiso con la sociedad fue más allá de su misión como médico, dado que también fue electo Concejel Municipal, cumpliendo ese mandato conferido por el pueblo durante el (periodo 1989-1993).

Que, cuando las circunstancias lo requirieron, supo hacerse cargo, aunque en forma interina, de la intendencia municipal del Partido de Patagones.

Que, la Unión Cívica Radical ha tenido en la persona del Dr. Héctor Abel Isasmendi, como médico un ser humano permanentemente al servicio de sus semejantes y como radical un político ejemplar caracterizado por una conducta ética que es ejemplo para sus conciudadanos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Institúyase, el nombre de Dr. Héctor Abel Isasmendi, al Hospital Municipal de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: Solicitase, que por Presidencia de este Honorable cuerpo se arbitren los medios necesarios de modo de colocar una placa recordatoria haciendo constar lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.-

ARTICULO 3º: Solicitase, que por Presidencia de este Honorable cuerpo se haga llegar copia de la presente a familiares del Dr. Héctor A. Isasmendi.-

ARTICULO 4º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, colocar la cartelera respectiva identificatoria del nosocomio con el nombre del “Dr. Héctor A. Isasmendi” impuesto por las presente Ordenanza Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente 4084- 777HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión PRO.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Ordenanza**, solicitando se abra un registro de postulantes para la realización de cursos.-

VISTO:

El incremento de personal en todos los ámbitos del municipio y sus delegaciones y de las personas que allí concurren y.-

CONSIDERANDO:

Que, hace a una necesidad de atención primaria de la salud.-

Que, no solamente puede afectar al personal municipal sino aquellas personas que acuden por distintos tramites al municipio y sus delegaciones.-

Que, se hace necesario dotar en cada uno de los lugares de trabajo, personal con conocimientos básicos en la atención de la salud (RCP) reanimación cardiovascular o (RCR) reanimación cardiorrespiratoria.-

Que, se debe poner en conocimiento al personal de esta posibilidad y dotar en cada una de las áreas como mínimo a cuatro personas de cada lugar con estos conocimientos.-

Que se debe abrir un registro para aquellos empleados que quieran realizar los cursos pertinentes para la atención primaria de la salud que se presenten.-

Que, a partir de la aprobación de dicha ordenanza tendrán un máximo de cuarenta y cinco días para la implementación de los cursos y puesta en funcionamiento dicho servicio .salvo sugerencia de los profesionales de extender los mismos.--

Que, se distribuirán, de la siguiente manera en los primeros quince días en el registro de voluntarios para realizar los cursos y los treinta días siguientes en el dictado de los mismos y puesta en funcionamiento

Que, dichos cursos y prácticas podrán dictarse con personal medico de nuestro Hospital, como los hospitales del interior.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Poner en conocimiento al personal por el termino de quince días y abrir un registro de postulantes para la realización de cursos se (RCP) reanimación cardiopulmonar y (RCR) reanimación cardiorrespiratoria en todos los ámbitos del municipio y sus delegaciones, **orientado a cursos de primeros auxilios emergentología en relación laboral.-**

ARTICULO 2º: En cada área deberá haber un mínimo de cuatro personas con los cursos realizados.-

ARTICULO 3º: Los cursos que se hace referencia en dicha Ordenanza deberán dictarlos profesionales de nuestro hospital y en los hospitales del interior.-

ARTICULO 4º: Una vez aprobada la presente Ordenanza tendrá como máximo treinta días para su puesta en funcionamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

VOTACION: APROBADO CON MODIFICACIONES POR UNANIMIDAD.-

Expediente 4084- 778HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión PRO.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación**, solicitando al Departamento Ejecutivo implemente un plan para informar, educar a los automovilistas, de los lugares en los que pueden estacionar en la costanera de Carmen de Patagones.-

VISTO:

El atractivo turístico que impone nuestra costanera sobre el Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, como se avecina la temporada estival hace a la necesidad de un ordenamiento.-

Que, se observa en estos días el mal estacionamiento en ambos sectores de tránsito.-

Que esto implica para cualquier sentido de circulación un peligro dado que el ancho de la costanera no da para hacer una circulación segura.-

Que, como ya se ha establecido los lugares de estacionamiento es muy visible que en muy pocos casos se respeta.-

Que, al no respetar dichos lugares de estacionamiento hacen que el tránsito sea demasiado lento y esto hace a largas colas de vehículos en una tercera fila.-

Que, como mas allá de todo, este problema del tránsito e estacionamiento hay que tener en cuenta que en temporada hace de mucha gente camine por la misma, con chicos y hace aún más peligrosa esta costanera.-

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO
ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo implemente por la Dirección de Inspección General un plan para informar e educar a los Señores automovilista de los lugares que pueden estacionar en la costanera de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: De forma.-

VOTACION APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente N° 4084-779HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión PRO.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo comience una campaña de concientización por el tema de la basura en la costanera.-

VISTO:

La necesidad de mantener una costanera limpia para que los visitantes y pobladores de nuestra comarca disfruten de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe la prioridad de que nuestra costanera mantenga una adecuada limpieza.-

Que, hoy los visitantes, en la misma dejan todo tipo de basura o es tirada al río.-

Que, si bien el Municipio se encarga de esta tarea de limpieza, es muy importante comenzar con una campaña de concientización, visto la basura que allí se genera.-

Que, una de las posibles manera de informar a la gente son los medios radiales.-

Que, como segunda opción repartir algún tipo de folletería sobre este tema.-

Que, esto hace a la imagen de nuestra comunidad hacia quienes nos visitan.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEV A COSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Elevar al Dpto Ejecutivo copia de la presente resolución a los fines de que comience con una campaña de concientización por el tema de la basura que se genera en nuestra costanera.-

Articulo 2º: Dar a publicidad por medios radiales de esta iniciativa para el mejor estar de aquellos que allí concurren.-

ARTICULO 3º: En el caso de realizar folletería, sería muy importante repartirla en los espacios que la gente concurre.-

Articulo 4º: De forma.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente N° 4084-780HCD/09.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades nacionales asistencia económica para paliar la grave situación del sector comercial del Distrito.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, las adversas condiciones climáticas han provocado una compleja situación que afecta a diferentes sectores sociales,

Que, el sector agropecuario es seguramente el que más está padeciendo este proceso severo de desertificación que supera las 300.000 Hectáreas,

Que, el gobierno nacional ha brindado asistencia económica a los productores agropecuarios para la compra de forraje para la hacienda,

Que, una de las consecuencias directas de la crisis del sector agropecuario es un grave deterioro de la actividad comercial en todo el distrito,

Que, los altos índices de desempleo de la comarca seguramente inciden negativamente en el nivel de actividad comercial,

Que, la constante baja de la actividad ha provocado un proceso de descapitalización del comercio minorista que es necesario intentar revertir,

Que, es una imperiosa necesidad buscar herramientas que contribuyan a sostener al sector comercial del distrito,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las autoridades nacionales asistencia económica a los efectos de paliar la grave situación que atraviesa el sector comercial del distrito de Patagones.-

ARTÍCULO 2: Dejase constancia que tales recursos pasaran a formar parte de un Fondo Rotatorio, estableciéndose reglas precisas para su devolución.-

ARTICULO 3: Procédase, al envío con carácter de URGENTE, vía fax, de la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social, de modo tal que el tema sea incorporado a la agenda para ser tratado en la audiencia concedida por la Ministra Sra. Alicia Kirchner en la audiencia del día 16 del CTE a la hora 14,00.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°611.-

Expediente N° 4084-781HCD/09.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Extracto: Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación**, recomendando al Departamento Ejecutivo visite a los habitantes del Barrio 268 Viviendas a efectos de advertir el riesgo que corren por no tener tapa en el tanque de agua.-

VISTO:

El artículo 24°, 25° y 77° Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha avistado en el “Barrio 268 Viviendas” de nuestra localidad, que la mayoría de los tanques que abastecen agua a sus domicilios, se encuentran sin la tapa correspondiente que lo cobije de posibles riesgos de contagio.

Que, almacenar agua en recipientes sin tapa, acarrea enfermedades infecciosas para la salud.

Que, se debe tomar conciencia que la transmisión del “dengue” se produce también en recipientes que acumulan agua limpia en los cuales se cría y multiplica el mosquito.

Que, el cuidado de la salud de nuestros ciudadanos y sobre todo de los niños es una obligación por parte del Estado.

Que, la herramienta más efectiva en este aspecto es el control que debiera realizar el Área de Salud e Inspección General.

Que, el municipio por intermedio de la Dirección de Prensa, debe comunicar a nuestros vecinos realizar el tapado de los tanques de agua domiciliarios, para evitar riesgos que perjudiquen a los vecinos.

Que, en éste Barrio, los pobladores que residen son de escasos recursos económicos, y que en la mayoría de los casos no pueden hacer frente a la compra de éste componente.

Que, el tapado y limpieza de tanques de agua es una tarea preventiva anual que debe realizar el propietario para beneficio de los habitantes de la vivienda

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Recomendase al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Áreas correspondientes visite a los habitantes del Barrio 268º Viviendas de nuestra localidad, a efectos de advertir sobre el riesgo que corre el no tener colocada la tapa en el depósito de agua de su domicilio y que realice la limpieza correspondiente en el tanque de agua domiciliario, a efectos de evitar cualquier contaminación.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que sea el responsable del control de limpieza y tapado de los tanques de agua, y en caso que el vecino no pueda realizar la compra de los mismos, que efectúe el cerrado hermético con material plástico de color negro y lo sostenga con elementos elásticos.

ARTÍCULO 3º: Solicitase a las áreas del Departamento Ejecutivo competentes realizar una campaña de difusión y control, recomendándose el tema como medida de prevención y seguridad.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 4084- 773HCD/09

Iniciado: Romina Pfoh, Olivia Costa, Solange Fuse.-

Extracto: Solicitan espacio público para el domingo 13/12/09, escalinatas de los cañones, para la realización de desfile.

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente Nº 4084- 773HCD/09.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente N°4084- 773HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra solicitud de espacio público para la realización de un desfile, por parte de un grupo de diseñadoras independientes denominado “Laboratorio de Modas”, en el sector de las escalinatas de los cañones “Pasaje San José de Mayo”.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos deciden “ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, celebrar un acta acuerdo con las señoras Romina Pfoh, Olivia Costa y Solange Fuse, representantes del taller “Laboratorio de Modas”, autorizándolas a la ocupación del sector mencionado precedentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establece las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27 y 41 de la L.O.M, corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio Público y convalidar el Convenio mencionado anteriormente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA ACUERDO celebrado “Ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques legislativos del Honorable Concejo Deliberante y, con las representantes del Taller “Laboratorio de Modas” Romina Pfoh, Olivia Costa y Solange Fuse, que permitió el uso del espacio público en el sector de las escalinatas de los cañones “Pasaje San José de Mayo”, el día 13 de Diciembre de 2009, para la realización de un desfile de modas.- -----

ARTICULO 2º: Las responsables de la organización deberán tomar los recaudos de seguridad y mantenimiento del lugar.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 575.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 756HCD/09.-

Expediente: N° 4084- 756HCD/09

Iniciado: Fibiger Silvia- Mendioroz Enrique

Extracto: Solicita permiso para explotar carrito de comidas rápidas, “Muelle Viejo”.

VISTO:

El Expediente 4084 – 756 HCD/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la señora Silvia Fibiger y el señor Enrique Mendioroz solicitan la posibilidad de explotar el carrito denominado “MUELLE VIEJO” en el paseo de la costanera, frente a la plaza Piedrabuena en Carmen de Patagones.

Que, desean instalar allí un servicio de comidas rápidas y todo lo que ello comprende para la temporada estival que se avecina y el resto del año.

Que, dicha concesión debe realizarse mediante el llamado a licitación.

Que, ante la inminente llegada de la temporada estival y el hecho de que no existe la posibilidad de realizar administrativamente tal llamado hasta pasado el mes de Enero, este cuerpo deberá dictar la norma que autorice dicha concesión por vía de excepción.

Que, pasado el tiempo de receso administrativo, el Departamento Ejecutivo deberá realizar el llamado a licitación correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Concédase el espacio público denominado carrito “Muelle Viejo” a la señora Silvia Fibiger y el señor Enrique Mendioroz para su explotación, hasta el día 30 de Marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Los concesionarios se harán responsables de todo daño o perjuicio que por su uso, se causare al predio cedido.-----

ARTÍCULO 3º: Los concesionarios abonarán el canon que el Departamento Ejecutivo fije de acuerdo a los estipulado en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 576

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: N° 4084- 989/09

Iniciado: Becker Lucas Emanuel.-

Extracto: Solicita concesión en la playa de arena de Bahía San Blas para la instalación de parador.

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 989/09.-

VISTO:

Los artículos 24; 77-inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084 – 989/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Becker, Lucas solicitó la concesión de 1/4 de hectárea en la playa de arena del balneario de Bahía San Blas.

Que, el requerimiento es para la temporada estival 2009/2010.

Que, a fojas 2, 3, 4 5, 6,7, 8, 9 y 10 existe gráfica relacionada al emprendimiento presentado.

Que, a fojas 10 Vta. el Secretario de Obras Públicas informa que no ha encontrado objeciones al respecto y considera importante la instalación de un parador que preste servicios en este sector turístico.

Que, a fojas 12 el área de Asesoría Legal encuentra favorable los dictámenes surgidos por funcionarios a este emprendimiento.

Que, el concesionario será responsable de acatar las normas vigentes.

Que, es facultad de éste HCD dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Becker Lucas Emanuel a ocupar un ¼ de hectárea en la playa de arena del balneario de Bahía San Blas para la instalación de un parador móvil en el período estival 2009/2010, comprendido entre el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de marzo de 2010 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El señor Becker es el responsable de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.-----

ARTÍCULO 3º: El responsable de este emprendimiento debe cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad del emprendimiento y concurrentes al espacio cedido como lo indica la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 4º: El canon correspondiente a abonar por el señor Becker se registrá de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 577.-

VOTACION: APROBADO POR UANIMIDAD.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 587HCD/09.-

Expediente: N° 4084- 587HCD/09.-

Iniciado: Gibelli, Wualdo Eraldo.-

Extracto: Solicita la tenencia con opción a compra de la fracción de tierra fiscal, entre calle Itaparica y lindante con el lote 47.-

VISTO:

El expediente 4084 – 587HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor Gibelli, Waldo Eraldo solicita tenencia .la tenencia con opción a compra de una fracción de tierra fiscal.

Que, la secretaría de Obras y Servicios Públicos, comunica que los titulares de esta fracción son privados y no del Estado.

Que, asimismo se informa que dicho lote se encuentra en trámite de inscripción a favor de éste Municipio.-

Que, por otra parte este predio una vez resuelta la situación dominial estaría comprometido para actividades deportivas de la Comisión de Fomento.

Que, esta Comisión recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, con copia de la presente Resolución al interesado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 612

VOTACION: APROBADO POR

Expediente: N° 4084- 555HCD/09.-

Iniciado: Fernando Fibiger y Fibiger Jorge.-

Extracto: Solicita la tenencia precaria de inmueble ubicado en la vera de la ruta N°3, entre las vías ferroviarias. Para promover actividades deportivas.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 555HCD/09.-

VISTO:

El expediente 4084 – 555HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo los señores Fibiger Fernando y Fibiger Jorge solicitan tenencia precaria de un predio fiscal.

Que, el espacio público solicitado es para realizar actividades deportivas.-

Que, a fojas 11 vuelta el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que el sector solicitado se encuentra enmarcado en el Plan de Ordenamiento Urbano por parte de la Municipalidad de Patagones.-

Que, desde el área se sugiere no ceder el espacio hasta tanto se definan los tipos de usos y actividades a permitir sobre la vera de la ex ruta N°3.

Que, ante esta situación resulta inviable el pedido de los señores Fibiger.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, con copia de la presente Resolución a los interesados.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 613.-

VOTACION: APROBADO POR

Expediente: N° 4084- 696HCD/09

Iniciado: Presidente HCD- Villemur Alejandro.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución, manifestando el apoyo de parte del HCD para radicación del Escuadrón Vial en Carmen de Patagones, de Gendarmería Nacional.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 696HCD/09.-

VISTO:

El expediente 4084 – 696HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución obrante en el mismo se manifiesta el apoyo por parte del Honorable Concejo deliberante de Patagones a la radicación de un Escuadrón Vial de Gendarmería Nacional en Carmen de Patagones.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles.

Que, a fojas 4 obra notificación a la Dirección Nacional de Gendarmería, notificando la presente disposición.

Que, desde las áreas del Departamento Ejecutivo se ha tomado conocimiento de esta Resolución.

Que, esta Comisión recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DIA 16-12-09. APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 614.-

VOTACION: APROBADO POR

Expediente: N° 4084- 709HCD/09

Iniciado: Iglesia Pentecostal Libre- Pastor Recalde Daniel

Extracto: Solicita utilización de espacio de espacio “Parque Luis Piedra Buena”, para realización de recital cristiano.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 709HCD/09.-

VISTO:

El expediente N° 4084- 709HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el tenor de la nota manifiesta que el acto a llevarse a cabo, es a los efectos de reunirse para festejar junto a los habitantes de la Comarca el día 08 de Diciembre del corriente año.

Que, el espacio público solicitado para realizar el recital es el denominado “Parque Luis Piedra Buena” de la localidad.

Que, a fojas 5 del presente expediente obra nota interna al Presidente del HCD, donde se informa de lo actuado.

Que, en la misma se informa que el Pastor Recalde desiste del pedido de ese espacio público, dado que existe un pedido de la Capilla “La Sagrada Familia” con anterioridad y que no le resultaría factible otro lugar para la actividad planificada por su iglesia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo, con copia de la presente Resolución al interesado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 615.-

VOTACION: APROBADO POR

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: N° 4084- 720/09.-

Iniciado: Licitra Anunziata.-

Extracto: Solicita condonación de deuda.

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 720/09.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 720/09, de la Sra. ANUNZIATA LICITRA, en la cual eleva documentación solicitando la condonación de deuda de "OBRA PUBLICA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTO E ILUMINACION", y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de “OBRA PUBLICA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTO E ILUMINACIÓN” a la Sra. ANUNZIATA LICITRA, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 283 – Parcela 10, Partida N° 2787/4, por el Año 2008 CUOTA 2 Cordón Cuneta – Año 2007 CUOTA 7 de Iluminación – Año 1997 CUOTA 11 y Año 2008 CUOTA 7 Pavimento.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 578.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: N° 4084- 775HCD/09

Iniciado: Alberto Rubén Vázquez.

Extracto: Solicita exhibición en carácter de compensación de tasas por conservación y mejoramiento de la red Municipal Ejercicio 09.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 775HCD/09.-

VISTO:

El expediente 4084- 775HCD/09, la nota presentada por el señor Rubén Vázquez, en el cual solicita la eximición de Tasas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1992 se viene eximiendo periódicamente de las Tasas Municipales a los inmuebles de propiedad del señor Alberto Vázquez, en virtud que el Municipio utiliza los predios como basurero Municipal en la localidad de Stroeder.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase al señor Alberto R. Vázquez, de las Tasas por Conservación y Mejoramiento de la Red Municipal por el Ejercicio 2009 sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

CIRC.	SECCION QUINTA		PARCELA	PARTIDA
VII	B	1	-	306.1
VII	B	2	2	306.8
VII	B	2	3 A	306.5
VII	B	2	5	107.2
VII	B	3	1	311.5
VII	B	3	2 A	312.2
VII	B	3	4	314.6
VII	B	3	5	315.3
VII	B	4	-	319.1
VII	B	5	1 A	320.0
VII	B	5	5	324.5
VII	B	6	4	328.3
VII	B	6	1	329.0
VII	B	6	2	330.6
VII	B	6	2	331.3
VII	B	7	3	332.0

ARTICULO 2º: La presente eximición tiene carácter de compensación por parte del Municipio, en razón de que hace uso de los inmuebles mencionados como basurero Municipal y como cantera de Ripio para mejoramiento de las calles de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 579.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: N° 4084- 1100/09**Iniciado:** Secretario de Hacienda.**Extracto:** Plan de regulación fiscal 2010.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 1100/09.-**VISTO:**

La necesidad de poner en vigencia un plan de regularización fiscal para todos aquellos contribuyentes que se encuentren en situación irregular con el pago de las tasas y las contribuciones del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación económica en el presente ejercicio, ha llevado a nuestros contribuyentes a no poder cumplir con los pagos de sus tasas.-

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ofrece a sus contribuyentes en forma permanente distintas alternativas de cancelar sus deudas, obteniendo muy buenos resultados y logrando recuperar gran parte de su pasivo.-

Que, la normativa vigente no contempla la posibilidad de establecer descuentos en los recargos por falta de pago (Intereses y/o multas), montos de gran significancia con respecto al capital nominal, si los mismos no se realizan en el marco de una moratoria fiscal.-

Que, asimismo a fines de poder regularizar la deuda atrasada, la que se vuelve de cumplimiento casi imposible para el contribuyente, si no se le otorgan mayores posibilidades para su pago, el Municipio puede recuperar gran parte del pasivo y poder así cubrir diferentes necesidades.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1º: Apruébese para todo el territorio del partido de Patagones el siguiente **Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago**, que abarcará, entre otras, las deudas provenientes de: las Tasas, Contribuciones, Derechos, Cánones e Impuesto al Automotor, ellos

determinados y liquidados administrativamente, o en proceso de determinación; se encuentren intimados o no; aun que se hallen sometidos a juicio de apremio, con o sin sentencia.-----

ARTICULO 2º: El Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago incluirá toda la deuda devengada hasta el 31 de Diciembre del 2009.-----

ARTICULO 3: Los contribuyentes que se adhiera al presente Plan de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago tendrán los siguientes beneficios:

1) **Por pago de contado:**

- A) En el periodo que va desde el 01/03/2010 al 31/08/2010 se condonará el 100% del recargo (intereses) y el 100% de la multa.-----

2) **Por planes de pago:**

- A) En el periodo que va desde el 01/03/2010 al 31/08/2010 se condonará el 60% del recargo (intereses) y el 80% de la multa y para el nuevo plan de pago se aplicara una tasa de financiación del 1% mensual. Para planes normales el valor de la cuota no puede ser inferior a \$40.00 (Pesos Cuarenta con 00/100) y el plazo no mayor a 60 cuotas mensuales. Para planes sociales con encuestas avaladas por la Dirección de Acción Social la cuota no puede ser inferior a los \$25 (Pesos veinticinco con 00/100) y el plazo no ser superior a 120 cuotas mensuales.-----

TITULO SEGUNDO: CASOS ESPECIALES

ARTICULO 4º: CONVENIOS EN VIGENCIA: Todos los convenios de pago efectuados en sede administrativa o judicial que se encuentren caducos podrán ser reformulados a solicitud de los contribuyentes a fin de poder ser objeto de los beneficios y facilidades de la presente. Se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el modo en que se imputarán los pagos efectuados al amparo de regímenes anteriores.-----

ARTICULO 5º: DEUDA EN PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL: El acogimiento a este plan de regularización importará el desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos y judiciales que se hubieren promovido referentes a las obligaciones impositivas regularizadas mediante el presente. Encontrándose vigente el juicio de apremio el contribuyente que regularice la deuda en los términos de la presente deberá hacerse cargo de los costos y gastos causídicos, simultáneamente con la formalización de la presentación. Asimismo deberá cancelar el pago de la tasa y sobretasa de justicia y el pago de los honorarios profesionales.-----

TITULO TERCERO: CADUCIDAD

ARTICULO 6º: Son causalidades de caducidad de las facilidades del plan:

- A) la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

B) la falta de pago de las tasas, derechos, contribuciones, patente automotor, multas, costos y costas judiciales, de la deuda convenida o de cualquier otra deuda municipal respecto de la cual el contribuyente sea obligado al pago.-----

B) decretada la caducidad, que se hará sin necesidad de previa interpelación y ante la mera verificación del incumplimiento referido, el convenio quedara sin efecto, perdiéndose los beneficios que otorgaba el plan. Lo abonado hasta la fecha en concepto de tasas municipales será imputado en la partida del contribuyente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal. -----

ARTICULO 7°: Para acceder al Plan de Facilidades de pago; el contribuyente no deberá registrar deuda alguna con la Municipalidad de Patagones. Si está acogido a Convnios de pagos, deberá estar al día con los mismos, siempre que no sea por tasas Municipales.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 580.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: N° 4084- 4049/07

Iniciado: Secretario de Hacienda.

Extracto: S/ Condonación de deudas de contribuyentes p/ obligaciones tributarias Municipales, multas y accesorios.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 4049/07.-

VISTO:

El expediente N° 4084-4049/07 sobre condonación de deudas de Contribuyentes por Obligaciones Tributarias Municipales, Multas y Accesorios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha dictado la Ley Provincial 13.536, que les permite a los Municipios la condonación de deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias Municipales, multas y accesorios cuyas acciones se encontraren prescriptas al 31 de Diciembre del 2006.-

Que, resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante, sancione la Ordenanza para que el Poder Ejecutivo pueda realizar el acto administrativo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones al régimen establecido en la Ley 13.536, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.601/06.-----

ARTICULO 2º: Quedan excluidas aquellas deudas que, por acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por los contribuyentes, se haya interrumpido la prescripción en los términos del Artículo 3.896 del Código Civil y concordantes.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo propondrá a este Honorable Concejo, aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones dadas en los artículos 1º y 2º a los efectos de proceder a dar de baja de los registros las deudas condonadas. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR MAYORIA.-

REGISTRADA BAJO EL N° 581.-

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

NOTA 291.

Iniciado: Julio Daruiz.-

Extracto: Solicita ocupar la banca tras licencia.-

VISTO:

La nota Nro. 291, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Concejal Julio Daruiz solicita volver a ocupar la banca por la cual había solicitado licencia política por razones de índole laboral.

Que, el otorgamiento de dicha licencia se realizó a través de un proyecto de resolución, el Nro. 201, aprobado por todo el Cuerpo.

Que, por tanto se considera necesario aceptar su reincorporación mediante la misma herramienta administrativa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórguese la reincorporación al Concejo Deliberante al Concejal por el Acuerdo Cívico y Social, Dr. Julio Daruiz.-----

ARTÍCULO 2º: Adjúntese copia de la presente Resolución al legajo personal del Dr. Daruiz.----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 610

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 891/09.-

Iniciado: Intendente Municipal.-

Extracto: S/ contrato de Comodato entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección de Cultura y Educación inmueble sede DGI y E. de la localidad de Pradere.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N°4084- 891/09.-

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente Contrato, tiene por objeto, que el Comodante cede en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la Calle 6 N° 50 de Pradere, de la Localidad y Partido de Patagones.-

Que, el Comodatario destinará el inmueble en comodato al funcionamiento de Polimodal 204.-

Que, el Contrato tendrá una vigencia de 3 (TRES) años, contados a partir del 4 de Mayo de 2007.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el suscribir Contrato de Comodato entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 582.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084-1106/09.-

Iniciado: Intendente Municipal.-

Extracto: Convenio de adhesión para implementación seguro materno infantil provincial "Plan Nacer".-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 1106/09.-**VISTO:**

El Convenio de Adhesión para la Implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, en la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenos Aires a suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio Marco de participación en el proyecto de inversión en Salud materno infantil provincial orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Provincial en el marco PLAN NACER.-

Que, la Municipalidad se compromete en el marco del presente Convenio a destinar todos los esfuerzos, mecanismos e insumos necesarios para resolver aspectos administrativos y prestacionales.-

Que, el presente Convenio tendrá validez por tres (03) años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo automáticamente por dos (02) años.-

Que, al presente Convenio se le anexan los Convenios de Administración de Fondos y los Compromisos de Gestión que se suscribirán en el Marco del presente Convenio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión para la Implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, en la Provincia de Buenos Aires suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y **UNIDAD DE GESTION DE SEGURO PROVINCIAL (UGSP)**, dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los respectivos Convenios de Administración de Fondos y los Compromisos de Gestión.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 583.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 1124/09.-

Iniciado: Guardería Infantil Padre Juan Bertolone.-

Extracto: Solicita Ordenanza Municipal año 2009.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 1124/09.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone” – Sra. SONIA L. OLIVARES - renovación de Ordenanza Municipal del año 2009, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2008, relacionada con los convenios oportunamente suscritos con el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, por los cuales se otorgan becas dentro del Programa “Desarrollo de la Infancia”, habiendo sido beneficiario, entre otros, la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone” de ésta ciudad.-

Que, en el expediente citado precedentemente obra la Ordenanza por la cual se establece que ésta aprobación por parte de este Cuerpo Legislativo se viene sucediendo periódicamente.

Que, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio correspondiente al año 2010, dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el convenio con el CONSEJO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para el otorgamiento de becas a la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, para el Ejercicio 2010.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, DEL DIA 16-12-09. APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 584.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 660HCD/09.-

Iniciado: HCD.-

Extracto: Convalidando Decreto N°11HCD/09, respecto de la pandemia de la Gripe A H1N1.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 660HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-660HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obra Decreto de este Honorable Cuerpo, mediante el cual se suspendió la Octava Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de julio de 2009.

Que, dicho Decreto fue convalidado por Ordenanza N° 484, siendo suspendida definitivamente por Ordenanza N°558.

Que, ambas Ordenanzas cuentan con su respectivo Decreto de Promulgación.-

Que, por ende se ha dado cumplimiento a todos los trámites administrativos, y corresponde el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1°: Remitir el presente expediente al Archivo.-----

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 616.-

VOTACION: APROBADO POR

Expediente: 4084- 622HCD/09.-

Iniciado: Norma Pereira y Dra. Natalia Goñi.-

Extracto: Solicita se realice un reajuste de pensión con adicionales y retroactividad, percivida por ser viuda de un agente Municipal.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente Nº 4084- 622HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-622HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Norma Pereira solicita un reajuste de haberes en la pensión que percibe por ser viuda de Montiel Domingo, ex agente municipal.

Que, a fojas 3 los Concejales de la Comisión de Asuntos Legales entienden que el reclamo solicitado deberá ser resuelto por la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, el IPS se encuentra trabajando sobre el expediente que ingresó a ésta entidad en el mes de agosto de 2008.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos documenta que el reclamo se encuentra en vías de resolución como lo indica a fojas a fojas 5.

Que, los integrantes de la presente Comisión en el mes de octubre del corriente año remite copia a la señora Pereira de todo lo actuado.

Que, por lo expuesto esta Comisión sugiere el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al Archivo, con copia de la presente disposición a la interesada.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 617.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente: 4084- 717HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión FREPAVI-PJ.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando la Adhesión de la Muniipalidad de Patagones a la Ley Nacional 26.316/07, que instituye el día 19 de Noviembre como “Día de la prevención del abuso en niños, niñas y adolescentes”.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 717HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-717HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obra Ordenanza de adhesión a la Ley Nacional 26.326/07.-

Que, dicha Ordenanza fue Promulgada por Decreto Municipal N°2168/09.

Que, las áreas del Departamento Ejecutivo han tomado conocimiento de Dicha normativa.

Que, se ha dado cumplimiento a todos los trámites administrativos, y corresponde el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 618.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE SEGURIDAD , HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Expediente: 4084- 541HCD/09.

Iniciado: Vecinos de la calles España y Garibaldi.-

Extracto: Solicitan intervención sobre ruidos molestos ref. a la confitería “El Suelo”.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 541HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-541HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos aledaños a la confitería “El Suelo”, solicitaban intervención de las autoridades municipales a efectos de tener una solución definitiva sobre ruidos molestos ocasionados por el volumen excesivo de la música generado en dicho establecimiento comercial.

Que, por nota del día 16 de abril del corriente los responsables de la confitería “El Suelo”, respondieron a la situación defendiendo fuentes de trabajo y diversión nocturna en Carmen de Patagones.

Que, mediante despacho de comisión a fojas 8, integrantes de ésta Comisión solicitaron al departamento Ejecutivo se informe a través de la Dirección de Inspección General se informe sobre esta situación.

Que, el responsable de dicha área, Sr. Pablo Fimpel, informó sobre la inspección realizada al local comunicándose a los responsables mediante Acta N° 1368, que deben bajar el volumen de la música recomendándose el no exceder el cupo de personas permitido por Policía y Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene sugieren el pase de las presentes actuaciones al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 619.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Expediente: 4084-296HCD/08.-

Iniciado: Bloque UCR- Julio Daruiz.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando imposición del nombre “Hermana Teresa” al salón de usos múltiples del Hogar de Ancianos de Carmen de Patagones.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 296HCD/08.-

VISTO:

La inquietud de la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, me han manifestado la intención a que se imponga el nombre de “Hermana Teresa” al salón de usos múltiples recientemente inaugurado en el Hogar de Ancianos.

Que, es encomiable la labor de la Hermana Teresa Broch, al servicio de la comunidad de Patagones, tanto en el Hogar como en el servicio de Salud del Hospital.

Que, merece el reconocimiento unánime de la ciudadanía maragata, pues siempre se la puede ver al lado del necesitado en una lucha constante por una mayor calidad de vida.

Que, es intención de la Asociación y totalmente comprometida por este Honorable Concejo Deliberante, rendir a la Hermana Teresa un pequeño homenaje en vida, por ser una piedra fundamental en el Hogar de Ancianos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase al Salón de Usos Múltiples del Hogar de Ancianos de Carmen de Patagones, el nombre de “Hermana Teresa”, en homenaje a la Hermana Teresa Broch, a quién durante años viene bregando en pos de un verdadero Hogar, para los abuelos que allí se cobijan.

ARTÍCULO 2º: Estéblecese que la fecha de bautismo del salón se coordinará con la Asociación Cooperadora del Hogar.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 585.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: N° 4084- 488HCD/08.-

Iniciado: Presidente HCD.-

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza instituyendo Reconocimientos Municipales en el Partido de Patagones.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente N° 4084- 488HCD/08.-

VISTO:

Las necesidad de instituir los reconocimientos municipales que se realizan a ciudadanos visitantes o residentes de nuestro Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario clarificar a través de un marco legal los reconocimientos a las distintas figuras, o personalidades destacadas en el ámbito cultural, científico, deportivo,

político, etc. que visitan nuestro Partido, como así también vecinos que por sus acciones merecen el reconocimiento de sus partes y autoridades.

Que se hace necesario efectuar un ordenamiento de los procedimientos administrativos que se aplican, a los fines de proceder a los Reconocimientos Municipales, dictando en consecuencia la norma legal correspondiente

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CAPITULO I DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 1º: Institúyanse en el ámbito del Partido de Patagones los reconocimientos municipales en los siguientes títulos:

- Visitante Ilustre del Partido de Patagones
- Huésped de Honor del Partido de Patagones
- Vecino ejemplar de la ciudad
- Ciudadano Ilustre del Partido de Patagones o de la localidad oriunda
- Huésped Oficial del Gobierno Municipal del Partido de Patagones
- Huésped Oficial del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones
- Niños y Jóvenes Destacados.-----

CAPITULO II DE LAS DISTINCIONES

ARTICULO 2º: Establézcase que la distinción de **Visitante Ilustre** del Partido de Patagones **podrá ser otorgada a** los Jefes de Estado de Gobierno, Vicepresidentes, máximas jerarquías eclesiásticas de las diferentes confesiones religiosas (reconocidas por el Estado Argentino), Presidentes de poderes extranjeros que se encuentren de visita oficial en la ciudad, y demás personalidades de jerarquía equivalente. El otorgamiento se hará mediante Decreto Municipal y tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la declaración.-----

ARTICULO 3º: Establézcase que la distinción de **Huésped de Honor** del Partido de Patagones podrá ser otorgado a visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en nuestro Distrito y que revistan las jerarquías de Ministros, Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Embajadores, Intendentes, Alcaldes, Legisladores, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y cargos similares, Tenientes Generales, Almirantes, Brigadieres Generales y demás funcionarios de jerarquía considerando las normas orgánicas de cada país. Asimismo podrá otorgarse a personalidades que se hayan destacado en la cultura, la política, el deporte, las ciencias y otras ramas de las actividades humanas o hayan prestado relevantes servicios al Partido o a sus habitantes, haciéndose acreedor al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la declaración.-----

ARTICULO 4º Establézcase que la distinción de **Vecino Ejemplar** del Partido de Patagones será concedida a aquellas personas que en forma desinteresada hubieran ejecutado prácticas continuadas de tipo solidario, que se destaquen por sus valores humanos, que posean carác-

ter ejemplificador para el conjunto de la comunidad avalados por la misma, mediante Decreto del Intendente Municipal o Resolución del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 5º: Establézcase que la distinción de **Ciudadano Ilustre** del Partido de Patagones será otorgada a personas vivas y que hayan residido en la ciudad durante quince (15) años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del Partido y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, el deporte, las ciencias y la defensa de los derechos humanos y sociales y del medio ambiente.-----

ARTICULO 6º: Establézcase que la distinción de **Huésped Oficial del Gobierno Municipal** del Partido de Patagones a aquellas personas, personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el Partido a propuesta y cargo de la Intendencia, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para la comunidad. Tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la Declaración. -----

ARTICULO 7º: Establézcase que la distinción de **Huésped Oficial del Honorable Concejo Deliberante** del Partido de Patagones, aquellas personalidades y funcionarios que sean invitados a visitar el Partido a propuesta y cargo del HCD cuando la visita de los mismos resulte de especial interés para la comunidad.-----

ARTICULO 8º: Establézcase que la distinción de **Niños y Jóvenes Destacados** del Partido de Patagones, será otorgada a aquellos niños y jóvenes residentes del Partido que se hayan destacado en el ámbito provincial, nacional o internacional en el campo social, cultural, de las ciencias, deportivo y los derechos humanos.-----

ARTICULO 9º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 10º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR MAYORIA.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 586.-

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA.-

Expediente: Nº 4084-582HCD/09.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Honorable Senado de la Nación, se imponga el nombre de Dr. Raúl Alfonsín al puente basculante ferrocarrilero, que une las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-

Corresponde a expediente N° 4084- 582HCD/09.-**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION****FUNDAMENTOS:**

Raúl Ricardo Alfonsín nació en la localidad bonaerense de Chascomús, el 12 de marzo de 1927, siendo el hijo mayor de seis hermanos del matrimonio de Ana Foulkes y Serafín Alfonsín. Ejerció su primer cargo público a los 27 años en su pueblo natal como Concejal, fue Diputado Provincial y Diputado Nacional, ocupó distintos cargos de la dirigencia partidaria y llegó a la Presidencia de la Nación de la mano de la recuperación democrática, el 30 de Octubre de 1983.

Durante su campaña utilizó en forma reiterada el texto del Preámbulo de la Constitución, (sancionada hace 130 años) transmitiendo su fervor cívico y su confianza en la democracia que se inauguraba

Tuvo una constante preocupación por la negociación y el diálogo, como parte de su propósito de consolidar la democracia y de promover una cultura política opuesta a la del enfrentamiento y la violencia que había predominado hasta la restauración democrática.

Alfonsín fundó, junto a otras personalidades la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el 18 de diciembre de 1975, luego apoyó el trabajo que realizó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), también creada por el ex presidente, con el objetivo de investigar las graves, reiteradas y planificadas violaciones a los Derechos Humanos, formó el MERCOSUR, fue impulsor y custodio de la Paz entre países latinoamericanos.

Entre logros de Raúl Alfonsín hay uno que nunca nadie puso en discusión: su lucha por los Derechos Humanos y la libertad, causa que abrazó toda la vida, sobre todo en una época donde reinaba el miedo. Ejerció su profesión de abogado para defender a la gente en momentos de proceso militar. En 1982, en medio de la euforia colectiva relacionada a la "recuperación" de las Islas Malvinas, **Raúl Alfonsín** fue uno de los pocos dirigentes de relevancia nacional que se negó a participar de un acto político realizado en las Islas, el cual convocó a dirigentes de todo el espectro ideológico. Desde su inicio, consideró a la guerra como una demencial aventura.

Es responsabilidad de la dirigencia política tomar como paradigma, su forma de hacer política, basada en la igualdad de derechos, la justicia y la inclusión. Sus ideas concretadas en actos fueron su legado: "Democracia es vigencia de la libertad y los derechos pero también existencia de igualdad de oportunidades y distribución equitativa de la riqueza, los beneficios y las cargas sociales: tenemos libertad pero nos falta la igualdad. Tenemos una democracia real, tangible, pero renga e incompleta y, por lo tanto, insatisfactoria: es una democracia que no ha cumplido aún con algunos de sus principios fundamentales, que no ha construido aún un piso sólido que albergue e incluya a los desamparados y Excluidos. Y no ha podido, tampoco aún, a través del tiempo y de distintos gobiernos construir puentes firmes que atraviesen la dramática fractura social provocada por la Aplicación e imposición de modelos socioeconómicos insolidarios y políticas regresivas."

Por todo esto y por muchos hechos políticos que protagonizaron todos los habitantes argentinos y especialmente los ciudadanos de Viedma y Carmen de Patagones debemos reconocer al Dr. Raúl Alfonsín como el Padre de la Democracia Argentina, y brindarle nuestro mas sincero homenaje, por que fue un ejemplo de político, honesto, humilde, demócrata, amante de la Libertad; por lo que creemos de gran importancia denominar con su nombre al Puente Ferrocarrilero que une a ambas ciudades, ubicado en un territorio en el que había soñado uno de sus mas anhelados proyectos.

"...Es indispensable crecer hacia el sur, hacia el mar y hacia el frío, porque el sur, el mar y el frío fueron la señales de la franja que abandonamos, los segmentos del perfil inconcluso que subsiste en la Argentina".

Raúl Alfonsín.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Al Honorable Senado de la Nación Argentina, que vería con agrado, se imponga el nombre Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Puente Basculante Ferrocarrilero, que une a las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 23.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: Nº 4084- 686HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión Vecinal.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal, la expo- desfile por el primer aniversario del Banco Popular de la Buena Fe de Carmen de Patagones.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente Nº 4084- 686HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-686HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente se declaró por Resolución de éste Honorable Cuerpo de Interés Municipal la Expo – Desfile por el primer aniversario del Banco Popular de la Buena Fé de Carmen de Patagones.

Que, este evento se realizo el día 12/09/09 en instalaciones del Colegio María Auxiliadora de nuestra ciudad.

Que, las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo han tomado conocimiento de la misma.

Que, se ha dado cumplimiento al trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 620.-

VOTACION POR UNANIMIDAD.-

Expediente: Nº 4084- 754HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria- PJ.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal, a la IV Joranda de Logoterapia.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2009.-
Corresponde a expediente Nº 4084- 754HCD/09.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-754HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obra Resolución de este Honorable Cuerpo, mediante el cual se declara de Interés Municipal a la IV Jornada de Logoterapia realizada en la ciudad de Viedma.

Que, el evento se desarrolló los días 26, 27 y 28 de noviembre en la Biblioteca Mitre de la Universidad Nacional del Comahue.

Que las diferentes áreas del departamento Ejecutivo han tomado conocimiento de la presente Resolución.

Que, por ende se ha dado cumplimiento a todos los trámites administrativos, y corresponde el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir El presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 621.-

VOTACION POR UNANIMIDAD.-

[EXPEDIENTE INGRESADO POR EL ARTICULO 80](#)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VISTO:

La nota presentada por la Corporación de Comercio Industria y Servicios de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma refieren sobre el destino de los fondos provistos mediante convenio suscripto el día 07-07-2009 entre la Jefatura de Gobierno de Ministros y el Señor Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de Prorroga deciden realizar una consulta a la autoridad competente, para poder obrar en consecuencia, redactando la norma legal correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal Fernández, informe a este Honorable Concejo Deliberante si es factible cambiar el destino de los fondos remanentes de aproximadamente Pesos Dos Millones (\$2.000.000) provistos según convenio de fecha 07-07-2009, suscripto entre esa Jefatura y el señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, Ing. Ricardo Néstor Curetti.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 622.-

**VOTACION NOMINAL:
APROBADO POR MAYORIA.-**

PROYECTOS

VISTO:

La realización del V Foro de Concejales Patagónicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Concejales Patagónicos, se realiza todos los años, con el objeto de compartir con los Concejos Deliberantes de toda la Patagonia, los proyectos afines y la labor legislativa que desarrollan cada uno de ellos, en la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de todos los patagónicos.

Que, a través de Proyectos resolutivos se canalizan las propuestas que propenden a la mejora de los servicios al ciudadano, obteniendo una herramienta de trabajo

para seguir apostando a los cambios, que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno, tanto a nivel Municipal, como Provincial y Nacional.

Que, es importante destacar, el interés que despierta para todos los Concejales Patagónicos, realizar los encuentros año a año, facilitando un ámbito que favorece el intercambio ideas, plataformas de gestión y debate sobre las inquietudes mas relevantes en torno a los Cuerpos Legislativos de todo el conjunto de la Patagonia.

Que, actualmente el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, tiene el honor de contar con representantes dentro de la Mesa Ejecutiva, siendo una de las máximas autoridades el Concejal Alejandro Villemur Presidente del Foro de Concejales Patagónicos, y el Concejal Juan Domingo Baptista Vocal Titular de la misma entidad.

Que, ha sido un logro importantísimo para este Distrito, luego de muchos años y del trabajo de muchos Concejales y funcionarios a nivel Provincial -Nacional, el reconocimiento definitivo del Partido de Patagones como Patagonia Argentina.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EJERCENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el V Foro de Concejales Patagónicos, a realizarse los días 11 y 12 del Marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADA BAJO EL Nº 623.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77(texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, la situación de extrema gravedad que afecta el distrito de Patagones como consecuencia de la adversidad climática,

Que, el sector generador de la mayor parte de los recursos es precisamente el agropecuario, que al estar en total estado de colapso, arrastra a otros sectores como el comercial,

Que, autoridades nacionales y provinciales se han hecho eco de la situación, recorriendo nuestra zona,

Que, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Julián Domínguez y el Ministro de Asuntos Agrarios bonaerense Ariel Franetovich se han hecho presentes para recorrer la zona mas afectada por el proceso de desertificación,

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, insistir ante las máximas autoridades provinciales respecto a la ayuda económica y fondos para micro emprendimientos considerados en oportunidad de la visita del Sr Gobernador de la Pcia de Bs As Daniel Scioli, a la localidad de Stroeder.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 624.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

EXPEDIENTES CON DESPACHOS.- (RESOLUCION- ARCHIVO).-

Expediente Nº 4084-335HCD/08.-

Iniciado: Bloque Unión Cívica Radical.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la clausura del basural. Stroeder.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-335HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obra Resolución solicitando al departamento Ejecutivo, proceder a la inmediata clausura del basural “a cielo abierto” en la localidad de Stroeder.

Que, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a fojas 23 Vuelta informa los diferentes trabajos realizados en el lugar.

Que, de fojas 24 a fojas 26 obra documentación gráfica del acondicionamiento realizado en el sector.

Que, en función de esta información la Comisión de Seguridad e Higiene recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 625.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente Nº 4084-374HCD/08.-

Iniciado: Bloque Unión Vecinal.-

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo retire residuos y desperdicios en terrenos de Carmen de Patagones

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-374HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones obra Resolución encomendando al departamento Ejecutivo, proceder a retirar residuos y desperdicios acumulados en terrenos de Carmen de Patagones.

Que, con fecha 08/09/09 a fojas 6 el Señor Subsecretario de Servicios Públicos informa que se han realizado los trabajos de recolección y limpieza por parte de este área.

Que, ésta Comisión recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 626.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente Nº 4084-659HCD/09.-

Iniciado: Antonio F. Lovera.-

Extracto: Eleva nota reclamando el cumplimiento de la Ordenanza 179, relacionada con la circulación de tránsito pesado en calles de Bahía San Blas.

VISTO:

El expediente 4084 – 659HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor Lovera Antonio, eleva nota reclamando el cumplimiento de la Ordenanza N°179.

Que, en el mes de agosto del corriente año ésta Comisión solicito al Departamento Ejecutivo se informe sobre lo manifestado por el vecino.

Que, desde la Delegación de la villa marítima se adjunta plano de circulación de tránsito pesado en esa localidad.

Que, de acuerdo a esta información dicho recorrido no afectaría la vivienda del señor Lovera.

Que, esta Comisión recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, con copia de la presente Resolución al interesado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 627.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente Nº 4084-566HCD/09.-

Iniciado: HCD

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando a los Concejos Deliberantes de las ciudades ubicadas a lo largo de la cuenca del Río Negro, la exigencia del tratamiento adecuado de los afluentes que vuelven al Río Negro.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4084-566HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Resolución de este HCD solicitando a las ciudades ubicadas a la vera del Río Negro, la exigencia del adecuado tratamiento de afluentes que vuelven al Río Negro.

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma se ha pronunciado de la misma manera respecto de esta temática.

Que, el Foro de Concejales Patagónicos ha emitido una disposición de similar tenor por la problemática planteada.

Que, las áreas del departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Patagones, han tomado conocimiento de ésta Resolución.

Que, los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene sugieren el pase de las presentes actuaciones al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al Archivo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 628.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente Nº 4084-689HCD/09.-

Iniciado: Rolla Graciela.-

Extracto: Solicita se la incluya en un plan de viviendas.

VISTO:

El expediente 4084 – 689HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la señora Rolla Graciela solicita la inclusión en un plan de viviendas municipal.

Que, de acuerdo al informe remitido desde la Dirección de Acción Social, consta que la solicitante se encuentra inscripta como aspirante a un plan de viviendas o un terreno municipal desde el mes de octubre de 2008.

Que, se ha dado cumplimiento al trámite administrativo correspondiente.

Que, esta Comisión recomienda el pase al archivo del presente expediente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, con copia de la presente Resolución al interesado.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 629.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

DESPACHOS DE COMISION (ORDENANZAS).-

Expediente Nº 4084-738HCD/09.-

Iniciado: Bloque Unión Vecinal

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya en Patagones, el regimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

VISTO:

La necesidad de reglamentar sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos, según las prerrogativas que estipula el Artículo 27º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, debe reconocerse que desde siempre los perros han convivido y ayudado al hombre en tareas muy diversas, como el cuidado de personas y bienes, sobrevivencia, actividades deportivas y en la actualidad en la lucha contra la droga, rescate de personas, detección de explosivos y resguardo en general, de la seguridad pública.

Que, la existencia y creación de estas razas de perros responden a necesidades y funciones socio – culturales, económicas, históricas y estéticas de los seres humanos y que las mismas han sido desarrolladas en determinados contextos para acompañar al hombre en su quehacer cotidiano.

Que, no se trata de estigmatizar a determinadas razas y sus características, sino más bien trabajar sobre la desidia, el descuido o la negligencia de sus propietarios, verdaderos responsables de garantizar las condiciones de seguridad correspondientes a la tenencia de este tipo de animales.

Que, se debe propender a una cultura del respeto a los derechos de los animales y al mismo tiempo enfrentar el desafío de proteger el interés general de todos los ciudadanos.

Que, la proliferación de ataques por perros de razas potencialmente peligrosos es una realidad que en muchas ciudades ha tenido como consecuencia víctimas fatales, y que en nuestra ciudad aún no ha llegado a ese extremo pero da cuenta de una situación que se ha vuelto crítica y se ha vuelto imprescindible solucionar.

Que, según expertos no existen razas peligrosas, sino que el problema radica en la tenencia irresponsable de la mascota de razas que potencialmente pueden ser peligrosas, o sea que la negligencia se encuentra en los seres humanos.

Que, los hechos descriptos anteriormente obligan al Estado a intervenir para garantizar la seguridad de los habitantes de nuestra comunidad, dictando las normas necesarias para este fin, regulando los requisitos y las obligaciones que condicionen la tenencia de las citadas razas caninas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el Partido de Patagones, el “**RÉGIMEN DE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**”. El mismo tiene por objeto regular la tenencia responsable de aquellos perros que puedan resultar potencialmente peligrosos para la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

TÍTULO I: DEFINICIONES

ARTÍCULO 2º: Serán considerados perros potencialmente peligrosos a aquellos que presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- a.- Pertencieren a alguna de las siguientes razas: Rottweiler, Pitbull Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasileño, American Staffordshire, Staffordshire Bull Terrier, Mastif, Bullmastif, Doberman, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Presa Canario, Tosa Inua y Kita Inu.
- b.- Se incluyen también las razas consideradas peligrosas en el resto del mundo y que aún no hubieran ingresado al país, y las cruces de las razas nombradas en el inciso anterior.
- c.- O que sin pertenecer a alguna de dichas razas, por su carácter agresivo, potencia de la mandíbula o musculatura, pudieren causar la muerte o lesiones graves a las personas u otros animales.
- d.- O que sin pertenecer a las tipologías antes descriptas, hayan sido entrenados para la defensa o para el ataque, excepto los animales empleados por organismos de seguridad nacionales, provinciales o municipales.
- e.- O aquellos, cualquiera sea su raza, que hubieran atacado a personas u otros animales o presenten comportamiento agresivo o inestable.

ARTÍCULO 3º: A todos los efectos de la presente Ordenanza, será considerado en calidad de tenedor, quien brindare refugio o comida en carácter continuo al can potencialmente peligroso.

TÍTULO II: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º: La autoridad competente para el control y el cumplimiento de esta norma, será la Dirección de Inspección General y el Departamento de Zoonosis o el organismo que en un futuro los sustituya.

TÍTULO III: DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 5º: Para poder ser propietario o tenedor de un perro potencialmente peligroso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Ser mayor de 18 años.

b.- No haber sido sancionado anteriormente por infracciones graves en materia de tenencia de animales.

ARTÍCULO 6º: Para albergar a perros potencialmente peligrosos, las instalaciones deberán tener las siguientes características:

a.- Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes a fin de soportar el peso y presión del animal.

b.- En caso de que las instalaciones tengan rejas, las mismas no deberán permitir que la boca del animal la atraviese.

c.- El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.

d.- En criaderos o asociaciones caninas, la Autoridad de Aplicación controlará a los fines de su habilitación municipal, el cumplimiento de las condiciones sanitarias de habitabilidad de sus instalaciones y las medidas de cuidado de los animales que eviten el destete precoz, el aislamiento, la mala alimentación y toda otra condición que pueda generar o incrementar conductas agresivas en dichos animales.

ARTÍCULO 7º: Como condición para su tenencia, los propietarios de los animales enumerados en el artículo 2º, y los dueños de los establecimientos que los alberguen y se dediquen a su cría, comercialización o adiestramiento, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra la indemnización de los daños que los mismos puedan provocar.

ARTÍCULO 8º: Para poder circular con ellos en los lugares o espacios de uso público en general, será obligatoria la utilización de cadena o correa de no más de un metro de longitud y adherida a ésta una chapa metálica con el número de inscripción en el Registro, además de la utilización del bozal adecuado a la raza de que se trate, debiendo ser conducido el animal por una persona mayor de 18 años de edad.

ARTÍCULO 9º: El dueño o tenedor no podrá circular con más de dos perros potencialmente peligrosos a la vez.

ARTÍCULO 10º: Los animales considerados potencialmente peligrosos al no exhibir dueño o tenencia de personas a cargo del mismo en los espacios públicos, serán retirados de inmediato por la autoridad competente y trasladados a albergues.

TÍTULO IV: DEL REGISTRO.

ARTÍCULO 11º: Créase el REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, clasificados por razas, en el que deberán constar necesariamente, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de

residencia del mismo, especificando si esta destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades como la guarda, protección u otra que se indique.

La inscripción y patentamiento deberá ser de carácter obligatorio y será condición para que puedan circular por la vía pública. Será llevada a cabo por el propietario o tenedor responsable. Los dueños recibirán una licencia que los autoriza para la crianza y tenencia de estos animales y su desplazamiento en la vía pública.

Deberá comunicarse al registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral. También deberá constar el documento sanitario del animal que acredite la situación sanitaria del mismo (vacunación, enfermedades, etc). Así mismo constará cualquier incidente producido por los canes y denunciado por aquellos que hayan resultado víctimas de los mismos o por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12º: La licencia a la que hace referencia el artículo anterior, deberá ser exhibida en cualquier momento del paseo del can por la vía pública, al inspector municipal que la requiera.

ARTÍCULO 13º: El Municipio en el plazo de 30 días a partir de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá tener constituido el registro Municipal correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de perros potencialmente peligrosos deberán cumplir la obligación de inscripción en el registro municipal.

TÍTULO V: PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14º: Queda terminantemente prohibida la venta de canes potencialmente peligrosos a menores de 18 años y/o aquellas personas con discapacidad mental, si no están acompañados de un representante legal responsable de la subsistencia y trato del animal, como así también de las ventas o transacciones entre particulares, que tendrán la obligación de poseer la tarjeta de identificación e inscribir el cambio de dueño en el registro que contempla la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque. El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores profesionales que cuenten con un certificado de capacitación otorgado por la autoridad administrativa competente. Los adiestradores deberán acreditar:

- a.- Ser mayores de edad.
- b.-Presentar certificados de aptitud física y psicológica y adjuntar antecedentes de experiencia en este rubro.
- c.-Determinar disponibilidad de instalaciones y alojamiento adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, denunciando la ubicación del mismo para permitir los controles correspondientes.
- d.-No tener antecedentes penales, por delitos contra la vida, la integridad física o la propiedad. Los adiestradores deberán comunicar trimestralmente al Registro, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso y que tipo de adiestramiento recibió, para volcarlo a la hoja registral del animal correspondiente.

ARTÍCULO 16º: Queda prohibida, en las exposiciones caninas, la inclusión de animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas, dejando debida constancia de esto en los clubes o asociaciones correspondientes.

TÍTULO VI: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 17º: Los dueños o tenedores de perros potencialmente peligrosos que no cumplieren con lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionados con una multa, según se considere a la infracción muy grave, grave o leve.

ARTÍCULO 18º: Se considerarán infracciones muy graves a las siguientes:

- a.- Abandonar o dejar suelto un animal potencialmente peligroso, tanto aquel vaya preceptivamente identificado como los que no lleven identificación sobre su propietario
- b.- La acción del propietario o tenedor que, por negligencia, permita que el perro potencialmente peligroso en libertad en la vía pública, ataque o muerda a personas u ocasione daños a bienes u otros animales.
- c.- Hacer adiestrar a los animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificados de capacitación.
- d.-Organizar , promover o participar en peleas de perros.
- e.- La venta ambulatoria de animales o la comercialización a quien carezca de licencia,
- f.-Tener perros potencialmente peligrosos, sin licencia.

ARTÍCULO 19º: Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a.-La negativa a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.
- b.- No contar con el seguro de responsabilidad civil.
- c.-Incumplir con el aislamiento obligatorio, en caso de que el animal haya protagonizado incidentes de mordeduras.
- d.-Incumplir la obligación de identificar el animal.
- e.-Omitir la inscripción en el registro.
- F -El transporte de canes potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20: Serán consideradas infracciones leves las que incumplieren cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, no contemplada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 21º: En la imposición de las sanciones deberá tenerse en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la carga de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a.- La trascendencia social y perjuicio causado por la infracción cometida.
- b.- La cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción, si lo hubiere.
- c.-La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones.

ARTÍCULO 22º: Las infracciones tipificadas en los artículos 18º, 19º y 20º, serán sancionadas con las siguientes multas:

- a.- Infracciones leves: desde \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) hasta \$ 500 (pesos quinientos).
- b.-Infracciones graves: desde \$ 501,00 (pesos quinientos uno) hasta \$ 1.000,00 (pesos mil)
- c.-Infracciones muy graves: desde \$ 1.001,00(pesos mil uno) hasta \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ARTÍCULO 23º: Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias, siempre que la gravedad de los hechos lo justifiquen, la confiscación de los animales potencialmente peligrosos, la clausura temporaria de los locales de

venta, cría o adiestramiento y la supresión temporal o definitiva del certificado habilitante del adiestrador.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º: Todo perro que haya causado heridas a seres humanos u otros animales, deberá ser trasladado al área de zoonosis municipal en un plazo de 24 horas, donde se lo mantendrá en observación por el plazo que el facultativo considere conveniente, el que no podrá exceder de diez días si el animal no posee enfermedades contagiosas, tras lo cual será devuelto a sus propietarios o tenedores.

ARTÍCULO 25º: La observación mencionada en el artículo precedente podrá ser realizada en el domicilio del propietario o tenedor si se cumplen los siguientes recaudos:

a.- Que un veterinario matriculado se haga responsable de la observación y eleve el informe correspondiente a la autoridad de aplicación.

b.-Que los dueños aseguren el aislamiento y control del animal dentro del plazo mencionado.

ARTÍCULO 26º: La presente ordenanza deberá exponerse en todas las veterinarias del Partido de Patagones y darse a publicidad, para asegurar el pleno conocimiento de la misma, por parte de los propietarios y tenedores de las mascotas contempladas en la presente.

ARTÍCULO 27º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº587 .-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente Nº 4084-1112/09.-

Iniciado: Amigos de la Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay.-

Extracto: Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1112/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “COMISION AMIGOS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “COMISION AMIGOS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 400 (CUATROCIENTAS) Boletas con 10 (DIEZ) números cada una, de cuatro (4) cifras, valor de la misma Pesos TRESCIENTOS (\$300).-
- 6.000 (SEIS MIL) Boletas con 01(UN) número cada una, de cuatro (4) cifras, valor de la misma Pesos TREINTA (\$30,00).-

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

Sorteo Especial: Día 17 de Abril de 2010.-Lotería de la Provincia de Buenos Aires-

1º PREMIO: un (1) cuatriciclo 200cc.-

2º PREMIO: Mil (\$1000) Pesos en orden de compra.-

3º PREMIO: Quinientos (\$500,00) Pesos en Ordenes de Compra.-

SORTEO FINAL: 21 de agosto de 2010.- Por Lotería de la Provincia de Buenos Aires.-

1º PREMIO: Una Camioneta STRADA ADVENTURE LOCKER OKM.-

2º PREMIO: MIL (\$1.000) PESOS en Orden de Compra.-

3º PREMIO: QUINIENTOS (\$500,00) PESOS en Orden de Compra.-

3º PREMIO: QUINIENTOS (\$500,00) PESOS en Orden de Compra.-

SORTEO MENSUAL: SEGUNDO Y CUATRO SABADO DE CADA MES POR QUINIENTOS (\$500,00) PESOS EN ORDEN DE COMPRA- POR LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 3º: Los responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: HOWEZ ROBERTO-DNI Nº 12.502.896 – IDIGORA GRACIELA - DNI Nº 18.383.225 – INSAURRALDE JACINTO - DNI Nº 5.433.846- GOMEZ BEBA - DNI Nº 1.837.223 – MOLINA

AMALIA - DNI N° 5.657.429 – ALBRECH ANA - DNI N° 18.649.010 – DAURADE MIRTA – DNI N° 12.192.294 y miembros de la COMISION DE C.I.D.P.A.-, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N°588 .-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente N° 4084- 542HCD/09

Iniciado: Klein, Cristian

Extracto: Solicita autorización para uso de espacio público en la 1º Bajada para instalar carrito de comidas rápidas.-

VISTO:

La nota N°288, el expediente 4084 – 542HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota enunciada en el Visto, el señor Klein Cristian manifiesta el interés de uso de un espacio público en el sector denominado como “1º bajada” de la costanera de Carmen de Patagones.

Que, el espacio público solicitado es para realizar actividades comerciales de un carrito de comidas rápidas durante la temporada de verano.

Que, a fojas 7 el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que no encuentra objeciones al lugar de emplazamiento del puesto de comidas.

Que, a fojas 12 del expediente de referencia la Comisión de Tierras y Obras Públicas mediante Despacho de Comisión solicitó al señor Klein confirme su interés en el uso de dicho espacio.-

Que, esto último fue ratificado por Nota N°288 por parte del Señor Klein Cristian.

Que, el solicitante debe ajustarse a la normativa vigente en materia de habilitación comercial.

Que, el señor Klein debe abonar el canon correspondiente por el uso y ocupación de espacio público de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Klein, Cristian, DNI 27.128.538, a ocupar un espacio público en el sector denominado “1º bajada”, en la costa nera del Río Negro de la localidad Carmen de Patagones, para la instalación de un carrito de comidas rápidas, desde el mes de diciembre de 2009 hasta el mes de marzo de 2010 inclusive .-

ARTICULO 2º: El señor Klein Cristian, será el responsable ante eventuales años materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.

ARTICULO 3º: El señor Klein Cristian es el responsable de cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad e higiene del emprendimiento como lo indica la normativa vigente.-

ARTICULO 4º: El señor Klein Cristian deberá abonar el canon correspondiente por Derecho de Ocupación o Uso de espacios Públicos de acuerdo a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente como se indica CAPÍTULO X – ARTÍCULO 20º.-

ARTÍCULO 5º: Deróguese toda otra Norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: º Anexase al expediente de referencia, la Nota N°288 que se encuentra en la Comisión de Tierras y Obras Públicas.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N°589 .-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente N° 4084-704HCD/09.-

Iniciado: Intendente Municipal.-

Extracto: Eleva informe de la Secretaria de Salud, respecto fundamentos y elementos básicos de la enfermedad, "DENGUE".

VISTO:

El expediente 4084 – 704HCD/09; Artículos 77° y 27°-inciso a- y apartados 8 y 17 respectivamente, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el "dengue" es una enfermedad infecciosa, epidémica, transmitida por un mosquito.

Que, el monitoreo entomológico del mosquito transmisor, el Aedes Aegypti, demuestra un crecimiento expansivo en el área del conurbano bonaerense y en municipios de la zona norte de la provincia con límites sur en las localidades de Chivilcoy y Monte Grande.

Que, si bien no existen brotes o epidemias con transmisión vectorial autóctona, el intenso movimiento de población por razones de turismo a países donde la enfermedad cursa en forma epidémica, tales como Brasil, Paraguay, Bolivia y países del Caribe, produce la detección de casos de la enfermedad que en la situación actual puede generar un brote epidémico.

Que, en este sentido el Ministerio de Salud de la Nación, ha lanzado una alerta desde el mes de enero del año 2000, solicitando el esfuerzo de las mediadas de control.

Que, la herramienta más efectiva en este aspecto, es la utilización y control de los criaderos que residen en ámbitos urbanos en contacto con el hombre, tratándose fundamentalmente de recipientes con agua o que puedan coleccionar agua.

Que, en este sentido los neumáticos en desuso, la chatarra acumulada en depósitos al aire libre y los floreros en los cementerios, así como todo recipiente abandonado por el hombre en su domicilio y peri domicilio, constituyen los principales criaderos de Aedes Aegypti.-

Que, conforme lo establecido por el artículo 27°-apartado 8 y 17- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, "corresponde a la Función Deliberativa Municipal reglamentar:....Las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos, los lugares de acceso público y los baldíos; La prevención y eliminación de las molestias que afectan.... la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase que todas las gomerías, casas de venta de neumáticos de todo tipo (vehículos para uso familiar, industrial o agrícola), deberán proceder al ordenamiento de los neumáticos en desuso, de manera que no colecten agua transformándose en potenciales criaderos de mosquitos en un plazo de 35 días.

A tal fin deberán ser dispuestos ordenadamente apilados y cubiertos con recubrimiento impermeable y resistente o, eventualmente, rellenos con tierra o arena, y en el caso de neumáticos inservibles, perforarlos para no congregar agua.

ARTÍCULO 2°: En un plazo mínimo de 180 días todos los establecimientos enunciados en el Artículo 1° y 3° que cuenten con la debida habilitación al momento de la promulgación de esta norma, deberán proceder al techado los mismos.

ARTICULO 3°: A partir del Decreto de promulgación de la presente Ordenanza, no se permitirá la habilitación, en el ejido urbano de las localidades del Partido de Patagones, de depósitos de chatarra a cielo abierto, que han demostrado ser criaderos de mosquitos y, en particular, de *Aedes Aegypti*. Todo predio destinado a depósito de vehículos en desuso y chatarra, deberá radicarse a más de 2000 metros del Casco Urbano de cualquiera de las localidades del Partido.

ARTICULO 4°: Dispóngase de una campaña constante de educación para la salud de la población, que explique los hábitos particulares del vector y la necesidad de que todos los ciudadanos, eliminen los potenciales criaderos de mosquitos (todo elemento en desuso que pueda coleccionar agua), o acondicionar (mantener invertido o bajo cubierta) todo depósito de agua en uso.

ARTICULO 5°: Institúyase que a partir del Decreto de promulgación de la presente Ordenanza , la Autoridad de Aplicación; la Secretaría de Salud y la Dirección de Inspección General del Municipio, otorgará un plazo de 180 días, para que los comercios citados en el Artículo 1° y 3°, acondicionen sus instalaciones de acuerdo a lo dictaminado en la presente Norma.

ARTICULO 6°: La Secretaría de Salud, conjuntamente con la Dirección de Inspección General del Municipio, a partir del Decreto de promulgación de la presente Ordenanza, realizará inspecciones periódicas de los comercios citados, de igual forma en los cementerios del Partido, para velar por el cumplimiento de lo establecido.

ARTICULO 7°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 590.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Expediente N° 4084-783HCD/09.-

Iniciado: Intendente Municipal.-

Extracto: Solicita se autorice como prueba piloto, 2 cupos de remises en la Localidad de Bahía San Blas.

VISTO:

El expediente 4084-783HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de San Blas no posee servicios de transporte de personas interurbano/ urbano.

Que, se ha incrementado el crecimiento poblacional, tanto de los residentes en la Bahía, como el turismo que visita este Balneario en la temporada.

Que, es necesario buscar una solución al requerimiento de los vecinos y turistas de San Blas.

Que, sería oportuno, dada la inminencia de la llegada de la temporada estival, implantar una prueba piloto que determine la dimensión y el alcance de la necesidad de transporte.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Seguridad e Inspección General a implementar prueba piloto, con 2 (dos) cupos para remises, en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, por el período estival 2009-2010.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 632.-

NOTA N° 294.-

VISTO:

Los Artículos 24°, 27° inciso 16, 77° inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; **la nota N° 294** de la Pastora Olga Britos de la Iglesia “Hijos del Altísimo” solicitando uso de espacio público para la realización de un “Pesebre Viviente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota enunciada en el Visto se solicita el permiso de uso de la Plaza “Soberanía” del barrio Bicentenario por parte de la iglesia “Hijos del Altísimo”.

Que, la actividad a desarrollarse se llevaría a cabo el día 23 de Diciembre, en espacio Público “Plaza Soberanía” con la presentación del “Pesebre Viviente 2009”.

Que, asimismo solicitan la colaboración de un palco y el suministro de energía para este evento.

Que, dicha Iglesia es una entidad sin fines de lucro.-

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma respectiva de autorización de uso de espacio público

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la señora Britos Olga, en representación de la Iglesia “Hijos del Altísimo”, a la utilización de la Plaza “Soberanía” del Barrio Bicentenario de la localidad de Carmen de Patagones, el día 23 de diciembre de 2009, a fin de realizar en la misma un “Pesebre Viviente”.-

ARTICULO 2º: Los elementos requeridos como colaboración para la realización del “Pesebre Viviente” deben ser solicitados al Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: La señora Pastora Britos es la responsable de ante eventuales años materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen .

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Cumplido vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADA BAJO EL N° 591.-